

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00391** 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue aprehendido, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase como corresponda.

TERCERO: Por secretaría líbrese oficio con destino a **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** para que se sirva entregar el vehículo objeto de litigio a la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 092, hoy 30 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03af52e4b160238bf4442baeb7f9dffc0beeb8c99d5f6a6b37fef5a2d7f9523**
Documento generado en 29/06/2021 03:40:33 PM